



EXPEDIENTE No. 13

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 27 de febrero de 2019, fue remitido a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de febrero de 2019, fue recibido en la Secretaria de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto presentado por las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista De México, por el que se adiciona la fracción IV Bis del artículo 4; se reforma la fracción XLII y se adiciona la fracción XLIII del artículo 6; y se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; formándose al respecto el expediente número 13 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

De la iniciativa antes citada, en su parte expositiva señalan lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar" el cual debe de ser garantizado por el Estado.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, establece que "Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes."

El derecho a un medio ambiente, es el derecho fundamental de toda persona a la libertad, igualdad y a condiciones de vida satisfactorias, en un medio ambiente cuya calidad le permita vivir con dignidad y bienestar. (Principio 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano); el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y a contar con los servicios públicos básicos. (Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos económicos, sociales y culturales).

En decir, el derecho a un medio ambiente sano, es el derecho de toda persona, en igualdad de condiciones, a vivir en un ambiente sano que lo provea de los elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, con el hacer posible su existencia y desarrollo, así como de los demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Este derecho deberá de ser satisfecho necesariamente mediante el ejercicio del derecho a la participación, a la información y al acceso a la justicia ambiental.¹

Los árboles, rotundamente despliegan un rol clave y a favor de la protección del medio ambiente, a través del proceso de la fotosíntesis que proporciona gran parte del oxígeno que necesitan los seres vivos para vivir, y al mismo tiempo, su capacidad de eliminar el dióxido de carbono, letal para seguir aumentando el calor de la atmósfera.

Son los protectores por excelencia de otra parte sustancial de nuestro planeta como es la superficie del suelo, porque sus ramas y hojas, naturalmente preparadas para ello, reducen el impacto de la erosión a causa de las precipitaciones, y además permiten que el agua de lluvia penetre profundamente en él nutriéndolo.

Los árboles aportan oxígeno, absorben malos olores y agentes contaminantes, son fuente de alimento para los seres humanos, los animales, y otros organismos vivos, colaboran en refrescar los veranos, nos protegen del sol y por ende de las enfermedades que este provoca, filtran y reducen la velocidad del viento, son fuente de recursos económicos, permiten la obtención de materias primas fundamentales como la madera y el papel.²

En ese orden de ideas, los árboles actúan contra el calentamiento global ya que absorben del aire CO₂, gas con propiedades de efecto invernadero, pero además brindan otros importantes servicios ambientales: brindan alimento y refugio para insectos y aves, recuperan parte del paisaje originario, evitan la erosión del viento y del agua, purifican el aire en las ciudades, hacen más lenta la escorrentía de agua frente a posibles inundaciones, disminuyen la contaminación auditiva, embellecen nuestros espacios y ayudan a combatir el efecto de isla de calor en las ciudades,

¹ https://hchr.org.mx/images/doc_pub/Indicadores_MedioAmbiente.pdf

² <https://www.importancia.org/arboles.php>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los árboles naturalmente capturan el CO₂ de la atmósfera durante el estado de la fotosíntesis y lo usan para formar carbohidratos utilizados en la estructura de la planta; liberando a la vez oxígeno (O₂) como subproducto.

Se considera que los árboles actúan como lo que algunos llaman un sumidero de carbono; lo almacenan en sus ramas, tronco, hojas y raíces, En promedio cada 2 árboles medianos se captura alrededor de 1 tonelada de CO₂ durante los primeros 50 años de su vida.³

En un estudio realizado, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) recibido en la Cámara de Diputados federal en la legislatura pasada, refiere que Michoacán, Oaxaca y Chiapas son las entidades con mayor saqueo de madera en el país, y que el avance ganadero y agrícola son las principales causas de pérdida de árboles.

Indica el estudio, que la tala ilegal en México ya representa 8 por ciento de la deforestación en territorio nacional. El estudio documenta que la producción de madera cortada de manera ilegal alcanza 30 por ciento del volumen anual permitido por las autoridades. El Programa Nacional Forestal 2013-2018 ubica entre los estados más afectados por la delincuencia organizada a Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Colima y Durango.

En Oaxaca se pierden 2 mil metros cúbicos de madera al año, sin considerar la que se sustrae de manera indebida y que no se denuncia; la región de la Mixteca y una parte de la Sierra Sur y Norte son las más afectadas por esta práctica recurrente.⁴

*Uno de los problemas más graves que enfrentan los árboles son los **incendios accidentales o provocados por el hombre**. Proliferan cada día las malas noticias sobre incendios que terminan con la existencia de zonas con frondosos y añejos árboles que no se recuperarán jamás y que por supuesto sacuden el equilibrio de dichos espacios.*

*Por otra parte, la **tala indiscriminada** motivada por el afán comercial de lograr madera, las plagas, y las intervenciones que se efectúan sobre el suelo para incrementar la producción agro ganadera son otras problemáticas que acechan la salud y supervivencia de nuestros árboles.*

Ante la tala indiscriminada de árboles que ha ido en aumento, y diversas problemáticas que han ocasionado la falta de los mismos en nuestras áreas urbanas, y verdes, el gran reto que tenemos como sociedad, es, cuidar los árboles que existen y plantar nuevo. Es un excelente aporte y una efectiva estrategia que podemos implementar para cuidar el planeta de los grandes flagelos que lo vienen afectando: contaminación, cambio climático, efecto invernadero, entre otros.

Ahora bien, la contribución no tendrá un resultado positivo ni mucho menos, sino realizamos una acción integral: cuidar los que existen y plantar nuevos donde haga falta. En ese orden de ideas, consideramos que, se requiere un trabajo coordinado para crear y reforzar todos aquellos mecanismos para abatir este problema que afecta de manera considerable el medio ambiente.

***La reforestación es** una práctica destinada a repoblar zonas agrícolas, pecuarias o forestales que antes estaban cubiertas de bosques, pero que fueron eliminados por causas naturales (incendios forestales) y por la acción del hombre, como corte y venta de rollos, carbón, agricultura y ganadería.*

*A nivel de las ciudades y áreas pobladas, se puede hablar **de arborización de espacios públicos y privados**, sea en las plazas, paseos centrales; orillas de lagos, arroyos, ríos y lagos, áreas recreativas, frentes y fondos de las escuelas y colegios, casas y comercios que cuenten con espacio suficiente para plantar arbolitos y cuidarlos.*

³ <http://www.plantarse.org/art-por-que-plantar-arboles.htm>

⁴ <https://www.jornada.com.mx/2018/02/10/sociedad/029n1soc>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En el caso de la reforestación, se persigue un objetivo más bien económico-ambiental: la recuperación de suelos degradados o agotados para su uso en ganadería o agricultura; también para un aprovechamiento comercial de la madera, como es, por ejemplo, la reforestación con eucaliptos. En otros casos, recuperar y preservar la vida de especies animales amenazadas, proteger fuentes de agua también en peligro de contaminación o deterioro, sea a orillas de ríos, arroyos, lagos.⁵

Por su parte, la inclusión de esta actividad denominada arborización en la Ley, lo que se busca es despertar el interés de los habitantes y de las autoridades en la plantación de arbolitos y su cuidado, principalmente por sus beneficios estéticos y ambientales, de armonía y belleza paisajística que justifican su existencia. Por lo general, los emprendimientos de arborización cuentan con la participación activa de profesores y alumnos de colegios y escuelas, municipalidades, empresas privadas como bancos, cooperativas, medios de comunicación y asociaciones creadas para fomentar y desarrollar esta actividad.

Lo anterior, es de relevancia, dado que hoy en día, las prácticas de la reforestación y arborización cobran una singular importancia ante la crisis ambiental que vive el planeta, agravada ante todo por el uso intensivo y muchas veces no sustentable que hace el hombre de los recursos naturales: suelo, agua, árboles.

Desde el Partido Verde Ecologista de México, consideramos que, ambas actividades son más que necesarias, pues, la reforestación y arborización surgen como alternativas para estimular una conciencia ambiental en la población en general y en los productores agropecuarios en particular.

A nivel rural, se contribuirá al equilibrio de los ecosistemas, de la biodiversidad, de los recursos naturales y será posible minimizar los efectos del calentamiento global.

A nivel urbano, urge cuidar con esmero y dedicación los árboles que todavía se tienen y plantar arbolitos donde haga falta, con miras a mejorar la conservación del ambiente y elevar el bienestar general de la población, disminuyendo el valor de la huella del carbono en el país.

*Es por ello, que como legisladora del Partido Verde Ecologista de México, propongo se reformen diversas disposiciones de nuestra **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca** para incluir la Arborización como una de las actividades competencia del Estado y los Municipios, así como de los habitantes, para quedar de la siguiente forma:*

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I... a la IV...</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I... a la IV...</p> <p>IV Bis.- ARBORIZAR: Poblar de árboles preferentemente de especies frutales, en las áreas urbanas existentes en una población, Municipio y el Estado; con independencia de que dichos árboles</p>

⁵ <http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/abc-rural/reforestacion-y-arborizacion-1282243.html>

<p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I... a la XLI...</p> <p>XLII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.</p> <p>Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:</p> <p>XXVI. Arborizar y promover entre los particulares campañas para mencionado fin, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes; y</p>	<p>sean nativos o bien exóticos que hayan sido adaptados a las condiciones.</p> <p>V... a la LXIII...</p> <p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I... a la XLI...</p> <p>XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes; y</p> <p>XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.</p> <p>Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:</p> <p>I... a XXV...</p> <p>XXVI. Arborizar y promover entre los particulares campañas para mencionado fin, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes; y</p>
--	---






<p>I... a XXV...</p> <p>XXVI. La atención de los demás asuntos que, en materia de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.</p>	<p>XXVII. La atención de los demás asuntos que, en materia de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.</p>
--	--

En el estado de Oaxaca, encontramos una gran diversidad de árboles, algunos de ellos han perdurado en el tiempo y han alcanzado gran relevancia debido a su porte y belleza además de formar parte de las tradiciones del lugar donde se encuentran, por lo que, la sociedad está muy ligada a ellos, el deterioro y la caída de árboles "notables" en las zonas urbanas de la ciudad de Oaxaca, se ha convertido en algo cada vez más común, ante la indiferencia, el resultado es que, estos árboles que han sido testigos de la historia de la entidad ahora agonizan, víctimas de plagas que se extienden y los matan poco a poco.

Por ello, es importante que el **Gobierno del Estado, en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente, los municipios y la ciudadanía** impulsen programas para incrementar y mantener las áreas verdes en óptimas condiciones teniendo especial cuidado con los árboles, para conservar todos los beneficios que nos aportan como sociedad, así mismo velar para que se lleve a cabo la ARBORIZACIÓN en el estado tanto en las áreas urbanas."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma el expediente de cuenta, se tiene que hoy en día, la práctica de la arborización cobra una singular importancia ante la crisis ambiental que vive el planeta, los árboles urbanos, son de suma importancia aunque a veces solo los valoramos por su sombra o porqué dan un toque de color al asfalto urbano, sin

embargo son un elemento esencial para la ciudad, ya que estos pueden ayudar a mitigar algunos de los impactos negativos de la urbanización, y así hacer que las ciudades sean más resistentes a estos cambios.

Los árboles aportan oxígeno, absorben malos olores y agentes contaminantes, son fuente de alimento para los seres humanos, los animales, y otros organismos vivos, colaboran en refrescar los veranos, nos protegen del sol y por ende de las enfermedades que este provoca, filtran y reducen la velocidad del viento.

La inclusión de arborización en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, buscará despertar el interés de los habitantes y de las autoridades en la plantación de árboles y su cuidado, principalmente por sus beneficios estéticos y ambientales, de armonía y belleza paisajística que justifican su existencia. Por lo general, los emprendimientos de arborización cuentan con la participación activa de la sociedad, así como autoridades municipales, empresas privadas, medios de comunicación y asociaciones creadas para fomentar y desarrollar esta actividad.

Es por ello que la arborización es de relevancia, dado que hoy en día, cobran una singular importancia ante la crisis ambiental que vive el planeta, agravada ante todo por el uso intensivo y muchas veces no sustentable que hace el hombre de los recursos naturales: suelo, agua, árboles, por lo que urge cuidar con esmero y dedicación los árboles que todavía se tienen y plantar otros donde haga falta, con miras a mejorar la conservación del ambiente y elevar el bienestar general de la población.

Es por todo lo anterior que los integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovable y Cambio Climático de la

Sexagésima Cuarta Legislatura, estima procedente la aprobación de las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Conforme a lo señalado anteriormente, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, apruebe el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se adiciona la fracción IV Bis del artículo 4; se reforma la fracción XLII y se adiciona la fracción XLIII del artículo 6; y se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 7 de la ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

I a la IV...

IV Bis. ARBORIZAR: Poblar de árboles preferentemente de especies frutales, en las áreas urbanas existentes en una población, Municipio y el Estado; con independencia de que dichos árboles sean nativos o bien exóticos que hayan sido adaptados a las condiciones.

V a la LXII....

Artículo 6.-...

I a la XLI...

XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes; y

XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.

Artículo 7.- ...

I a XXV...

XXVI. Arborizar y promover entre los particulares campañas para mencionado fin, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes; y

XXVII. La atención de los demás asuntos que, en materia de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de mayo de 2019.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.



DIP. KARINA ESPINO CARMONA.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ.



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ